



Municipalidad Distrital de Breña

ORDENANZA N° 507-2018-MDB

Breña, 06 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 01-2018-CR-y CEPP-2018/CDB-MDB de la Comisión de Rentas y la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, sobre proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el Periodo 2019; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 496-2017-MDB (03.OCTUBRE.2017) se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados ambos en el diario oficial El Peruano con fecha 01.DICIEMBRE.2017; precisando en su artículo Primero que se aplique para el Ejercicio 2018 lo dispuesto por la Ordenanza N° 476-2016-MDB (28 NOVIEMBRE 2016), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 31.DICIEMBRE.2016;

Que, por Ordenanza N° 2085, publicada en el diario oficial El Peruano el 05.ABRIL.2018 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima; asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir.

De conformidad con los artículos 9, numerales 8) y 9); 38; 39 y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen Conjunto N° 01-CRyCEPP-2018/CDB-MDB de la Comisión de Rentas y de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación; con el voto MAYORITARIO de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2019**

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR para el Ejercicio 2019 lo dispuesto en la Ordenanza N° 476-2016-MDB (28.NOVIEMBRE.2016), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que para el Ejercicio 2019 los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 496-2017-MDB (03.OCTUBRE.2017), ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados ambos en el diario oficial El Peruano con fecha 01.DICIEMBRE.2017, serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana a junio



06 AGO 2018

00000134

Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

de 2018, el mismo que asciende a 1.08%, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01.JULIO.2018.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con la variación porcentual acumulada del IPC al mes de junio de 2018, establecido en 1.08%, correspondientes a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza y el Anexo que la integra entrarán en vigencia el 01.ENERO.2019, previa publicación de aquélla en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique; y serán visualizadas ingresando al portal del SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la mejor aplicación de la presente norma municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA

 MR. C.P.C. ANGEL A. WU HUAPAYA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA

 Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 AGO 2018

Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya
 SECRETARIO GENERAL

00000133